

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

- 22359** *Resolución de 27 de octubre de 2023, de la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y el emplazamiento de los interesados, en relación con los recursos contencioso-administrativos 1/903/2023 y 1/909/2023, tramitados por el procedimiento especial de protección de los derechos fundamentales de la persona, interpuestos ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta.*

En cumplimiento de lo interesado por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, esta Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, acuerda remitir al citado órgano jurisdiccional el expediente administrativo correspondiente a los recursos tramitados por el procedimiento especial de protección de Derechos Fundamentales número 1/903/2023, interpuesto por el Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia (STAJ), y el número 1/909/2023, interpuesto por la Unión General de Trabajadores Servicios Públicos (UGT); contra el Real Decreto 774/2023, de 3 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 1130/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el régimen retributivo del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y el Real Decreto 2033/2009, de 30 de diciembre, por el que se determinan los puestos tipo adscritos al Cuerpo de Secretarios Judiciales a efectos del complemento general de puesto, la asignación inicial del complemento específico y las retribuciones por sustituciones que impliquen el desempeño conjunto de otra función, para dar cumplimiento al acuerdo entre la Administración del Estado y el comité de huelga de Letrados de la Administración de Justicia.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.2 de dicha ley, se acuerda emplazar a quienes tengan un interés legítimo en el mantenimiento de la disposición impugnada, para que, si a su derecho conviene, comparezcan y se personen como demandados en el indicado procedimiento, ante la referida sala, en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Madrid, 27 de octubre de 2023.–El Secretario General Técnico-Director del Secretariado del Gobierno, Alberto García González.